Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Shoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta- Paraguay
Tel: (0225) 952 333/ 952 354 Email: uoc_munivilleta@hotmail.com

CONTRATO Nº 1 /2014

En la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los siete días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Villeta, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, Ciudad de Villeta, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Teodosio Gómez Ibáñez con CI Nº 657.960 por una parte; y por la otra, el Señor Daniel Galeano Godoy con C.I. N° 1.652.142, en nombre y representación de la firma Construcciones El Oportuno con RUC 1652142-0, de según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en la ciudad de Ñemby, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
La ejecución del presente contrato será financiado con recursos previstos en el OG 520 30 03, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2014.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
La Municipalidad contrata los servicios de la firma Construcciones El Oportuno, RUC: 1652142-0; Para el Reacondicionamiento Edilicio en la Escuela Ramona Martínez y Construcción de Baño Sexado en la Escuela Avay, por un monto de G. 102.879.250; según se detalla en el Anexo "A" de Precios Adjudicados.

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución IM N° 8/2014, de fecha 2 de enero de 2014.

CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El presente texto del Contrato;
(b) Planilla de Precios Adjudicados. ANEXO A
(d) La oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.
(e) Los planos componentes
(f) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.
En caso de existir discrepancia o diferencia entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.
El Contratista será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por ha haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. El Contratista es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de el Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.. (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia de: 120 (ciento veinte) días corridos. El plazo de terminación de la obra: Reacondicionamiento Edilicio en la Escuela Ramona Martínez y Construcción de Baño Sexado en la Escuela Avay, es de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. Esta Orden de Inicio será emitida por la Dirección de Obras.
CLAUSULA SEXTA: La MUNICIPALIDAD podrá ordenar al CONTRATISTA la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:
a) Haya transcurrido 30 (treinta) días de la ejecución total de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra y retirado los materiales sobrantes

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:
a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a través de: a) Garantía bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un período de validez de (120 días) y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39° inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas).

CLAUSULA DECIMA. MODALIDAD DE PAGO.
La Municipalidad abonará a la Contratista, por el Reacondicionamiento Edilicio en la Escuela Ramona Martínez y Construcción de Baño Sexado en la Escuela Avay, hasta un monto de G. 102.879.250 (guaraníes ciento dos millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta) IVA incluido. La condición de pago será, con un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) a la emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP y previa firma del contrato, por la cual deberá constituirse a) garantía bancaria y/o b) póliza de seguros, por el 100% (cien por ciento) del Anticipo Financiero y por un plazo de 120 (ciento) días. El saldo será abonado por Avance de Obras, previa certificación de la Dirección de Obras.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
El/los lugar/es de ejecución de los trabajos serán en

Instituciones Educativas	Descripción de las Obras
ESCUELA BÁSICA N° 412 "RAMONA MARTINEZ" – COMPAÑÍA ITA YBATE – VILLETA.	REACONDICIONAMIENTO EDILICIO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

ESCUELA BÁSICA N° 427 "AVAY" – COMPAÑÍA NARANJAISY – VILLETA.	CONSTRUCCION DE BAÑO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Motivarán la rescisión del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO. (Artículo 37°. Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)
En el caso de que el Contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso no justificado ante la Fiscalización, de una suma equivalente al 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) del valor total del Contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba entre las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc que haya sido remitidos serán validos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al AVENIMIENTO entre las partes, según artículo 85 ° y siguiente de la Ley N°2051/02 de Contrataciones Públicas. Agotado dicha instancia y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la República, estableciéndose para el efecto, los de la Ciudad de J. Augusto Saldívar, Departamento Central.

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1852142-0

Contratista

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Ante mi:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

ANEXO "A"
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ESCUELA BÁSICA Nº 412 "RAMONA MARTINEZ" – COMPAÑÍA ITA YBATÉ – VILLETA.
REACONDICIONAMIENTO EDILICIO

Nº	Descripción de trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Totales
1-	**Trabajos Preliminares**				
1.1-	Desmonte de ventana vidriera	Un	11,0	100.000	1.100.000
2-	**ABERTURAS**				
2.1-	Ventana Balancín de 1.40m x1.10m	Un	11,0	815.000	8.965.000
2.2-	Arreglo de Puerta Tablero	Un	11,0	475.000	5.225.000
3-	**REPARACIONES**				
3.1-	Reparaciones de Techo de tejas	m2	32,0	100.000	3.200.000
3.2-	Reparaciones de paredes	m2	22,0	45.000	990.000
3.3-	Reparaciones de ladrillejos de fachada	m2	36,0	73.000	2.628.000
4-	**PINTURA**				
4.1-	Pintura al látex de paredes	m2	880,0	20.000	17.600.000
4.2-	Pintura sintética de paredes hasta los 1.20m de altura desde el piso	m2	220,0	27.000	5.940.000
4.3-	Pintura sintética de ventana balancín de 1.40m x 1.20m	Un	24,0	27.000	648.000
4.4-	Pintura sintética de puertas	m2	46,2	26.800	1.247.400
5-	**INSTALACION ELECTRICA**				
5.1-	Cambio de llaves, puntos y tomas	Gl	1	4.000.000	4.000.000
5.2-	Cambio de Ventiladores	Un	12,0	400.000	4.800.000
5.3-	Renovación de todos los equipos fluorescentes	Un	48,0	117.000	5.616.000
6-	**LETRERO OFICIAL DE LA OBRA**	GL	1	800.000	800.000
	TOTALES				**62.759.400**

ESCUELA BÁSICA Nº 427 "AVAY" – COMPAÑÍA NARANJAISY – VILLETA
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO

Ítems	Descripción de los trabajos a realizar	un	Cant		
1	Limpieza y preparación del terreno	m2	12	30.000	360.000
2	Replanteo	m2	12	45.000	540.000
3	Excavación y carga de cimiento de PBC	m3	9	400.000	3.600.000
4	Nivelación de ladrillo común de 0.30	m2	7,5	118.000	885.000
5	Aislación en "U" hidrófugo	m2	9,38	50.000	469.000
6	Relleno y compactación	m3	6,8	100.000	680.000
7	Elevación de pared de 0.15 de ladrillo común visto	m2	56	72.000	4.032.000
8	Elevación de pared de 0.15 de ladrillo común	m2	5	66.000	330.000
9	Envarillado sobre abertura	ml	15,65	35.000	547.750
10	Techo de tejas y tejuelones	m2	16,2	200.000	3.240.000

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf. (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Shoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta- Paraguay
Tel: (0225) 952 333/ 952 354 Email: uoc_munivilleta@hotmail.com

11	Revoque de paredes	m2	61	52.000	3.172.000
12	Contrapiso de cascotes	m2	19,5	33.000	643.500
13	Piso calcáreo 20 x 20	m2	10	60.000	600.000
14	Piso alisado externo	m2	9,5	50.000	475.000
15	Azulejo	m2	40	60.000	2.400.000
16	Aberturas				
17	Puerta tablero	m2	2,94	1.300.000	3.822.000
18	Puerta placa tipo baiben	un	3	500.000	1.500.000
19	Ventana tipo balancín de 0.40 x 0.60	m2	0,48	815.000	391.200
20	Pintura				
21	De paredes al látex	m2	61	20.000	1.220.000
22	De aberturas de madera con barniz sintético	m2	12,36	30.000	370.800
23	De aberturas de metálica con barniz sintético	m2	0,48	30.000	14.400
24	De tejuelones y maderamen con barniz	m2	16,88	35.000	590.800
25	Vidrios dobles	m2	0,48	180.000	86.400
26	Instalación eléctrica	GL	1	1.000.000	1.000.000
27	Artefactos eléctricos	GL	1	1.000.000	1.000.000
28	Instalación sanitaria				
29	Agua corriente, desagüe cloacal, cámara de inspección y artefactos sanitarios completo(dos lavatorios, tres inodoros, tres minguitorios)	GL	1	3.500.000	3.500.000
30	Cámara séptica tipo 2 de 2.0 x 3.0m	un	1	750.000	750.000
31	Pozo absorbente tipo2 de 2.50 x 3.0m	un	1	2.500.000	2.500.000
32	Limpieza final	m2	12	50.000	50.00
33	Letrero Oficial	Gl	1	800.000	800.000
	TOTALES				**40.119.850**

Total General IVA Incluido	**102.879.250**

Son Guaraníes: Ciento Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve mil Doscientos Cincuenta

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf. (0985) 127-975
RUC: 1652142-0